



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
LA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 57/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE CORREGIDORA, ESTADO DE QUERÉTARO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con 1) el oficio de Martha Elvira Catalán Carreto, Procuradora Fiscal del Estado de Querétaro, quien comparece en representación del Secretario de Planeación y Finanzas de la entidad; y 2) el oficio de Jorge López Portillo Tostado, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números 29084 y 29235. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexo de cuenta, de la **Procuradora Fiscal** y del **Secretario de Gobierno, ambos del Estado de Querétaro**. En atención a su contenido, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 405 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, téngase por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, dando contestación a la demanda de controversia constitucional, la primera, en representación del Secretario de Planeación y Finanzas de la entidad; y el segundo, por su propio derecho y en representación del titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con las disposiciones que invocan para tal efecto; asimismo, por designados como delegados a las personas que respectivamente mencionan; como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indican; y por ofrecidas como pruebas la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana.

En cuanto a la prueba documental que ofrece el Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro, relativa a los antecedentes de los actos impugnados, una vez que sean exhibidos por el Congreso de la entidad, se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia de los oficios de cuenta, **dése vista a la parte actora y al Procurador General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

